



CARMEN EMILIA OSPINA
Servicios de Salud

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 1 de 49

REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Normatividad que regula la
contratación

Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, La Junta Directiva ESE Carmen Emilia Ospina, expide la Resolución No. 18 de 2025 "Por medio de la cual se adopta un nuevo manual de contratación para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA y se deroga la resolución N° 468 del 28 de noviembre de 2022".

De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección.

Al tenor del artículo 21. **MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección:

- ✓ Contratación directa.
- ✓ Contratación por selección simplificada.
- ✓ **Contratación por convocatoria pública de ofertas.**
- ✓ Necesidad inminente.
- ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública

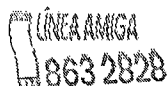
Que para el presente proceso, la modalidad aplicable es la contenida en el Artículo 24 de la resolución N° 18 del 2025.

ARTICULO 24. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.

Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV.

Para esta convocatoria se tendrá en cuenta lo dispuesto en la resolución la Resolución 5185 de 2013 por medio del cual el Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución 1440 de 2024, establece los lineamientos que deben observar las Empresas Sociales del Estado al momento de adoptar y aplicar sus estatutos de contratación."si como resultado del análisis particular y concreto que haga la ESE se determina que la ambulancia requerida se enmarca en la categoría de **"DOTACIÓN**

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad



ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Sociedad Anónima

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 2 de 49

BIOMÉDICA regulada en la Resolución 1440 de 2024, y pretenda ser adquirida con recursos del Presupuesto General de la Nación, deberán hacerlo mediante la modalidad de convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en la Resolución 5185 de 2013 y en armonía con los principios de transparencia, competencia y selección objetiva.

En el marco de la aplicabilidad normativa para el presente proceso, resulta entonces que la **RESOLUCIÓN 2053 DE 2025 (Octubre 02) Por medio de la cual se modifica el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1º de la Resolución 1440 de 2024 establece en su:**

“RESUELVE ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1º de la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, el cual quedará así: **“Artículo 9. Fase de Planeación.** Comprende, entre otras, las siguientes actividades: (...)

“Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales”.

Para ello, la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA** dentro de su estatuto de contratación Resolución No. 18 de 2025 “Por medio del cual se adopta un nuevo manual de contratación para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA y se deroga la resolución N° 468 del 28 de noviembre de 2022”, para este tipo de proceso, establece:

(...) Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP II. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

ARTÍCULO 24.1 PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA PÚBLICA:

1. PREPLIEGOS DE CONDICIONES: Se publicaran los proyectos de pliegos de condiciones, durante un mínimo de tres (3) días hábiles, junto con los estudios previos que sirvieron de base para su elaboración; la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, de dar apertura al procedimiento de selección.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f i o
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 3 de 49

2. OBSERVACIONES: se entiende por observaciones, todos aquellos escritos radicados en ESE CARMEN EMILIA OSPINA, durante el término de publicación descrito en el ítem anterior, relacionados con la Invitación de que se trate, por ello dichos documentos tendrán que encontrarse plenamente identificados, señalando, la invitación respecto de la se pronuncia y los aspectos de su observación debidamente sustentado. la dependencia encargada de la contratación en la ESE CARMEN EMILIA OSPINA deberán publicar al día siguiente de la des fijación de los pliegos, las razones por las cuales, se acogen o rechazan observaciones hechas a los proyectos de pliegos. Los pre-pliegos de condiciones contendrán la información mínima de que trata el numeral siguiente.

3. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS: La dependencia encargada de la contratación en la ESE CARMEN EMILIA OSPINA elaborara los pliegos de condiciones definitivos, los cuales se sustentaran en los estudios previos y las respuestas dadas a las observaciones según el ítem anterior y serán publicados durante un mínimo de cinco (5) días hábiles. Los pliegos de condiciones contendrán como mínimo: 3.1 o La El descripción técnica, detallada y completa del objeto a contratar, la ficha técnica del bien servicio y las obligaciones contractuales futuras. 3.2 las procedimiento de selección, su modalidad, términos y las demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las ofertas, así como la evaluación y ponderación de las mismas y reglas para la adjudicación del contrato, describiendo con claridad si se adjudicar por subasta inversa O por doble sobre. 3.3 no Las reglas de subsanabilidad, las cuales tendrá en cuenta que todos los documentos que influyan en la comparación de ofertas son subsanables, así como también todos aquellos aspectos meramente formales que llevarían a una decisión inhibitoria o a la ausencia de pluralidad de ofertas, deberán ser removidos por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, pudiendo ordenar la subsanación por parte del interesado o realizarlo de oficio, si fuere posible. Se podrá realizar todo lo anterior, hasta el momento de la Adjudicación. 3.4 las La razones y causas que generaran el rechazo de las propuestas o la declaratoria desierta del proceso. 3.5 condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías y demás asuntos relativos al mismo. 3.6 Cuando la ESE CARMEN EMILIA OSPINA considera modificar los pliegos de condiciones, dichas variaciones se harán mediante adendas, las cuales contarán con el visto buenos de la Gerencia. La entidad señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual podrán expedirse adendas, o a falta de tal previsión señalara al adoptarlas, la extensión del termino de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

4. APERTURA: El representante legal o su delegado, iniciara la invitación publica de manera formal mediante la expedición del Acto de Apertura, en el cual aprueba los pliegos de condiciones definitivos, establecerá el cronograma del proceso y quienes deban. ejercer la supervisión o interventoría técnica del contrato y será publicado de manera conjunta con los pliegos definitivos. El plazo para presentar ofertas o propuestas, en ningún caso podrá ser inferior a: tres (03) días hábiles, los cuales serán contados de manera independiente al término de publicación de los 5. pre-pliegos y

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, Bienestar y Dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 4 de 49

los pliegos definitivos.

5. EVALUACION DE LAS OFERTAS: El comité de contratación evaluara las propuestas presentadas, estableciendo las ofertas hábiles o adjudicables, lo cual se consignara en escrito que será debidamente publicado.

6. OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE LAS OFERTAS Y SU RESPUESTA: Una vez de publicada la evaluación de las ofertas se dispondrá de un plazo de hasta tres(03) días hábiles, dentro del cual los oferentes presentaran las observaciones a las mismas, a fin de que el comité contratación, proceda a emitir la respectiva respuesta. De darse el caso se procederá a la respectiva re-evaluación para la cual, la Gerencia podrá tener un segundo criterio emitido por personal idóneo en la materia de que se trate.

7. ADJUDICACION: La adjudicación podrá a discreción de la Gerencia, realizarse en audiencia pública. El Comité de contratación de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, liderara el trámite de la audiencia en la cual se establecerá un orden del día de la diligencia, que se desarrollara como mínimo en el siguiente orden: en primer lugar se oirán los pronunciamientos de los interesados sobre la respuesta dada por la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, a las observaciones presentadas respecto de la evaluación, en segundo lugar la lectura de las propuestas hábiles o adjudicables, en tercer lugar la lectura de la reglas para la adjudicación, ya bien sean la apertura del sobre económico en la modalidad del doble sobre o la apertura del sobre económico para la subasta inversa y en cuarto lugar la lectura de la adjudicación total o por ítems o grupos, según sea el caso. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, se adjudicara al oferente que haya ocupado el segundo lugar en la lista y así sucesivamente; siempre y cuando la oferta se ajuste a los precios del mercado y al presupuesto oficial de la entidad. Quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, si n menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados, depósito o garantía. Si la adjudicación no se realiza en audiencia, la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, motivara el respectivo acto, tomando como base las repuestas dadas a las observaciones a la calificación e indicara, cual o cuales reglas de adjudicación se aplican al caso concreto.

(...) Parágrafo 1: En caso de declararse desierta la convocatoria pública, la ESE CARMEN EMILIA OSPINA podrá adelantar a través de la forma de contratación por selección simplificada determinada dentro del manual para contratar el respectivo objeto contractual.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

W I O O
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud basada y en el alio

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 5 de 49

Modalidad contractual	Convocatoria Pública:	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 0147 VIGENCIA 17 de marzo de 2026	Recurso: 04 RESOLUCIÓN N° 1009 AMBULANCIAS MSPS Rubro: 212010100307014911303 Valor: 925.310.924 Concepto: Equipos de Transporte Ambulancia - RES 1009.
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
Dependencia generadora de la necesidad	ÁREA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS	
Tipología contractual	COMPRAVENTA	
	<p>La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, Busca a través de su visión para el año 2028, ser reconocida como la institución de atención primaria referente en prevención y mantenimiento de la salud, destacada por su efectividad y compromiso social; así como, por la integralidad en la prestación de servicios de baja y mediana complejidad, a través de una red de centros de atención enfocados en la gestión del conocimiento y la generación de valor social, mientras avanzamos hacia nuestra acreditación de alta calidad, por lo tanto su Misión Institucional es de atención primaria en salud accesible y de alta calidad, dedicada a mejorar la calidad de vida de usuarios y sus familias.</p> <p>De conformidad con el ordenamiento jurídico, especialmente en las normas que regulan el sector salud, es obligación de las instituciones prestadoras de servicios de salud, atender a los usuarios con los más altos estándares de calidad y así dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad establecida a nivel nacional, que incluye el Sistema Único de Habilitación, el Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, el Sistema Único de Acreditación, la Seguridad del Paciente, dando cumplimiento a las disposiciones contempladas en el Decreto 1011 de 2006 e indicadas de igual manera en el decreto 4725 de 2005 y Resolución 3100 de 2019, que determinan los requisitos mínimos de condiciones para proceder a la habilitación de Servicios de Salud.</p> <p>Al tenor de la constitución Política de Colombia, en su artículo 49, determina que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También,</p>	

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Y I @ D
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Servicio de Salud y Seguridad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 6 de 49

Definición y Forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer

establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control...".

En cumplimiento a la normatividad vigente, Resolución 2400 DE 1979 expedida con el Ministerio de Trabajo y Seguridad social, la cual establece en su artículo 5 que: "las edificaciones de los lugares de trabajo permanentes o transitorios, sus instalaciones, vías de tránsito, servicios higienicosanitarios y demás dependencias deberán estar construidas y conservadas en forma tal que se garantice la seguridad y la salud de los trabajadores y del público en general" en el mismo sentido el parágrafo establece que "las instalaciones, máquinas, aparatos, equipos, canalizaciones y dispositivos complementarios de los servicios de agua potable, desagüe, gas industrial, tuberías de lujo, electricidad, ventilación, calefacción, refrigeración deben reunir los requisitos exigidos por las reglamentación vigentes, o que al afecto se dicte sobre la materia". Aunado a lo anterior el Decreto 1072 De 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo determina en su artículo 2.2.4.6.24 parágrafo 2 que: "El empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso."

La E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva-Huila, de conformidad con lo dispuesto anteriormente, procede a sustentar la necesidad de realizar la contratación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva como prestadora de servicios de salud de primer nivel del municipio de Neiva, La entidad territorial enfrenta serias deficiencias en el acceso a los servicios de traslado asistencial básico en salud. Esto se debe tanto a la insuficiencia como al deterioro del parque automotor destinado al transporte asistencial de pacientes, además del uso de vehículos inadecuados para esta labor. Esta situación genera demoras en la atención médica y un posible aumento de demandas por negligencia en el traslado de urgencias.

En 2024, la E.S.E. contaba con un parque automotor de ocho (8) ambulancias, pero una fue retirada por obsolescencia. Actualmente, dispone de siete (7) ambulancias habilitadas en el REPS, de las cuales cinco (5) operan en la zona urbana y dos (2) en la rural. Sin embargo, dos presentan un desgaste superior al 70%, lo que compromete su operatividad. Además, la cantidad de ambulancias resulta insuficiente para garantizar el traslado oportuno de pacientes y la adecuada atención de emergencias en el municipio de Neiva.

El fortalecimiento del parque automotor destinado al transporte asistencial básico en salud es una necesidad prioritaria para garantizar una respuesta oportuna y eficiente a las emergencias en el municipio. La alta incidencia de eventos como la accidentalidad vial, los intentos de suicidio y las enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares exige una mayor capacidad de traslado para brindar atención inmediata y reducir el riesgo de complicaciones graves o fallecimientos.

En el último año, la falta de oportunidad en la respuesta a eventos NO SOAT ha aumentado, principalmente debido a la falta de disponibilidad de ambulancias en la E.S.E. Actualmente, de cada 10 eventos asignados, solo se atienden 2, mientras que 3 no reciben ninguna atención y 5

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92



ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 7 de 49

son atendidos por la red privada, con tiempos de respuesta superiores a 20 minutos, superando el indicador establecido de menos de 10 minutos.

Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer el parque automotor, asegurando la disponibilidad de ambulancias en óptimas condiciones. Solo el 76% de los pacientes que requieren transporte asistencial de urgencias acceden a un servicio de traslado en condiciones óptimas.

En el año 2024, a través del SIDENE, se notificaron 535 eventos No SOAT. De estos, el 32 % (173 eventos) fueron atendidos por la IPS pública E.S.E. Carmen Emilia Ospina, el 37 % (197 eventos) por IPS privadas, y el 31 % (165 eventos) no recibió atención debido a la falta de disponibilidad de ambulancias.

En 2024, la E.S.E. gestionó 9.713 remisiones desde servicios hospitalarios y de urgencias a niveles de mayor complejidad. En algunos meses, los traslados superaron el umbral de 240 minutos e incluso las 24 horas, debido al deterioro de la flota de ambulancias y la limitada capacidad de la red, afectando los tiempos de atención. No obstante, se atendieron 634 remisiones como urgencias vitales, con un tiempo de respuesta promedio de 19 minutos, cumpliendo la meta del indicador de 25 minutos.

La ESE presentó el proyecto "APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA" ante el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual fue evaluado y aprobado conforme a los criterios establecidos por el Ministerio el 03 de abril, bajo el radicado N°2025423000869082.

En consideración a lo anterior, mediante la Resolución N° 1009 expedida el 23 de mayo de 2025, se dispuso la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "apoyo a programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial en favor de la ESE Carmen Emilia Ospina, por un valor total de NOVECIENTOS VENTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$925.310.924) M/CTE.

La ESE Carmen Emilia Ospina, con el objetivo de garantizar la calidad e integralidad de la atención en salud a los usuarios en el traslado oportuno de pacientes y la adecuada atención de emergencias en el municipio, por tal motivo se requiere fortalecer su capacidad de repuesta en la prestación de servicios de atención prehospitalaria y traslado asistencial de pacientes, por lo cual se hace necesaria la adquisición tres (03) ambulancias básicas (TAB), Euro VI modelo 2026, debidamente matriculadas con tarjeta de propiedad y SOAT vigente, las cuales, deben contar con la respectiva dotación biomédica y lineamientos indicados en la Resolución 3100 de 2019, Resolución 544 de 2023 y la NTC 3729 de 2018.

Esta necesidad se fundamenta en el análisis de la demanda creciente de servicios asistenciales extramurales, la renovación del parque automotor institucional y la necesidad de cumplir con los estándares de habilitación de servicios de salud establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad



ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Buen bienestar es calidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 8 de 49

<p>Condiciones técnicas del proponente</p>	<p>En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más, (ii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.</p>
<p>Objeto</p>	<p>CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) AMBULANCIAS DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) EURO VI, MODELO 2026; INCLUYE DOTACIÓN EQUIPOS BIOMEDICOS, MATRICULADAS Y CON SOAT VIGENTE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1009 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019 Y LA NTC 3729</p>
<p>Plazo estimado</p>	<p>El término de duración del contrato es por cinco (5) meses contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio con el supervisor asignado por la gerencia de la entidad.</p>
<p>Precio y forma de pago</p>	<p>El valor del presente Contrato es por la suma de \$925.310.924 IVA INCLUIDO pagaderos, al momento de la entrega material de las ambulancias con su respectivo número de chasis (VIN) y SOAT, (tarjeta de propiedad, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, placa de tipo oficial) de tal manera que los vehículos se encuentren listos para iniciar su operación.</p> <p>La ESE CARMEN EMILIA OSPINA cancelara conforme a la factura presentada y autorizada por el supervisor del contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá anexar a la última cuenta, acta de terminación y liquidación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.</p>
<p>Justificación del valor a contratar</p>	<p>Para tales efectos previo análisis de los requerimientos esta dependencia establece que la cotización más favorable para satisfacer la necesidad de la entidad de los bienes o bien a adquirir es la siguiente:</p> <p>CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) AMBULANCIAS DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) EURO VI, MODELO 2026; INCLUYE DOTACIÓN EQUIPOS BIOMEDICOS, MATRICULADAS Y CON SOAT VIGENTE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1009 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019 Y LA NTC 3729</p>

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMICA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

W F O
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 9 de 49

Las cuales deben contar con las siguientes especificaciones técnicas:

MOTORIZACION TIPO DIESEL

DIMENSIONES EXTERIORES (mm)

Largo 5.070
Ancho 1.800
Altura 1.795
Distancia entre ejes 3.085
Altura al piso: 294
Angulo de salida 25

PESO (kg)

Peso Vacío 1.860
Peso bruto vehicular 2.870
Capacidad de Carga 1.010

MOTOR

Cilindraje 2.393 cc
Combustible Diesel
Sistema de diagnostico vehicular OBD
Nivel de control de emisiones EURO VI C
Potencia máxima (hp@rpm) 148@3.400
Torque máximo (Nm@rpm) 400@1600-2000
Sistema de Reducción catalitica selectiva con urea (SCR)
Tecnología del motor transmisión por cadena, DOHC, riel común. Intercooler, Turbo de geometría variable

TRANSMISION

Numero de velocidades 6 - Caja mecánica.

TRACCION

Sistema de tracción 4WD (PART TIME), bajo, Selector 4x2 -4x4, bloqueo del diferencial trasero.
Desconexión automática del diferencial 4x4

LLANTAS

Rueda Tamaño 225/70 R17
Todo terreno (A/T)
Frenos de estacionamiento manual

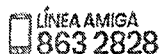
SISTEMA DE DIRECCION

Timón Urethane, ajuste en altura
Comandos en el timón: Audio y teléfono, pantalla de información
Radio de giro rueda(m)/ Radio de giro carrocería (m) 6.3/6.7

SUSPENSION

Suspensión delantera: Doble horquilla con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad



LINEA AMIGA
863 2828



WHATSAPP
304 384 99 92



ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Secretaría de Salud

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 11 de 49

ventana o puerta (no plegable), de fácil limpieza y desinfección, lisa, impermeable, sólida y uniforme, teniendo en cuenta que se debe garantizar la privacidad en el área de atención.

CARROCERÍA

Generalidades

La carrocería debe poseer un compartimento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal, de tipo centralizado fijo en el vehículo con manómetros visibles para la tripulación y regulables desde el área de atención. Las mangueras que conducen oxígeno para uso medicinal (desde el cilindro de oxígeno hasta la toma de pared) deben resistir una presión relativa mínima de 345 KPa (50 psig), los cambios de temperatura, las demás condiciones de uso y debe garantizar la no migración de elementos nocivos al oxígeno suministrado al paciente.

Los equipos para tratamiento médico deben estar en el área de atención y estar asegurados convenientemente, sin detrimento de su funcionamiento.

Todas las ambulancias deben tener una barra pasamanos, de mínimo 0.7 L, donde L, es la longitud total del área de atención. La barra pasamanos debe ser de material resistente y antioxidante, fijada al techo y ubicada longitudinalmente, de tal manera que sirva para el sostenimiento del personal asistencial.

Todos los asientos del área de atención deben contar con espaldar, apoyacabezas y cinturón de seguridad tipo anclaje de mínimo dos puntos de tipo automotriz, y deben cumplir la reglamentación vigente.

No se debe utilizar madera para la estructura de las carrocerías de las ambulancias.

Se recomienda no usar material estructural tipo plástico reforzado con fibra de vidrio para los muebles interiores de la ambulancia.

Todas las ambulancias deben garantizar una distribución uniforme de pesos en la carrocería.

Las ambulancias deben garantizar la circulación de aire fresco en el área de atención en todo momento, además deben poseer un sistema que permita el intercambio y recirculación de aire, independientemente de las ventanas. La ambulancia debe tener aire acondicionado o ventilador para cumplir este fin. La ambulancia debe tener un extractor de aire eléctrico. Estos equipos deben ubicarse, de tal manera que su operación no altere el normal funcionamiento de la ambulancia, la ambulancia debe tener filtro en la toma del aire.

Accesos

Para permitir la entrada a la ambulancia, esta debe contar, como mínimo, con cuatro accesos:

- a) Dos ubicadas en la cabina de conducción como acceso al compartimento del conductor, el cual se debe efectuar por medio de dos puertas colocadas una en cada costado del mismo, con

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

W I B I
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, honor y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
 GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 12 de 49

apertura tanto exterior como interior, con bloqueo mediante llave desde el exterior y con otro tipo de accionamiento desde el interior. La apertura debe hacerse, mediante un giro sobre su eje vertical, de atrás hacia adelante y con un ángulo de giro mínimo de 75°. Deben presentar una altura mínima de 0.60 m, excepto cuando afecte el paso de la rueda en su parte inferior.

- b) El acceso principal al área de atención debe estar situado en la parte posterior de la cabina de transporte y constituido por una o dos hojas de apertura lateral u horizontal (que giren sobre el eje vertical u horizontal superior). Con mecanismo de aseguramiento que permita mantenerlas en posición de abiertas. Debe tener una apertura útil mínima de 1.10 m de altura y un ancho mínimo de 0.90 m. La puerta debe contar con mecanismo de cierre y apertura al y desde el interior del vehículo.
- c) El cuarto acceso se debe ubicar en el costado derecho de la ambulancia, con apertura útil de 0.60 m de ancho y 1.10 m de altura como mínimo, girando sobre su eje vertical, puede ser también del tipo deslizante. En todo caso, esta puerta debe contar con mecanismo de cierre y apertura desde el interior del vehículo.

Para facilitar el acceso de personal, por la puerta principal al área de atención, esta debe estar dotada de un peldaño, que puede ser el original del vehículo o adherido a la carrocería o el bomper del vehículo, que resista el peso de su uso. Se deben garantizar condiciones de salud ocupacional para el personal que acceda, teniendo en cuenta que la altura debe ajustarse, de acuerdo con las condiciones topográficas en que opere el vehículo, en todo caso que no requiera utilizar aditamentos adicionales para subirse. El peldaño debe contar en su superficie pisable con antideslizante. Además, debe contar con un sistema de agarre de material lavable, no absorbente y que resista el peso de su uso, ubicado en el interior de la ambulancia, costado posterior derecho, que no limite el libre desplazamiento y a una altura que garantice su funcionalidad para una correcta sujeción del personal que accede por la puerta principal del área de atención.

Las puertas deben ser diseñadas para evitar que se abran accidentalmente; con mecanismos para abrir y asegurar tanto interior como exteriormente, con bloqueo mediante llave exterior. Además, las ambulancias deben poseer un indicador visual luminoso de puertas abiertas, instalado en el panel frontal de instrumentos del conductor.

Cada puerta debe tener sellos por compresión o sellos de traslape para evitar la entrada de gases de escape, polvo, aire y agua.

En la parte interior de todas las puertas deben instalarse uno o varios elementos reflectivo de color rojo, de manera que la señalización sea máxima, cuando las puertas estén totalmente abiertas.

Ventanas

Todas las ventanas deben estar dotadas con vidrios de seguridad para uso automotriz, y deben cumplir los requisitos establecidos en el numeral 5.8 de la NTC 1467.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
 863 2828

WHATSAPP
 304 384 99 92

Facebook, Twitter, Instagram icons
 ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F45	VIGENCIA: 20/06/2023	V3	PÁGINA 13 de 49
-------------------------------------	--------------------	----------------------	----	-----------------

Todas las ventanas del área de atención deben estar ubicadas en el medio superior, con vidrios de seguridad polarizados para uso en vehículos automotores y con visibilidad permanente únicamente de adentro hacia afuera, para garantizar la privacidad en área de atención.

Las dimensiones de las ventanas deben ser mínimo de 0.40 m de altura por 0.40 m de longitud.

Los vidrios de las ventanas de las puertas traseras deben ser fijos, con dispositivo de martillo de fragmentación, de tal manera que permitan la evacuación en caso de accidente.

Todas las ventanas deben cumplir con el ensayo de estanqueidad.

Las ventanas del área de atención deben estar libres de cualquier objeto que pueda obstruir su uso.

Revestimiento Interior

Las superficies interiores del área de atención no deben presentar elementos afilados o cortantes.

La disposición de los soportes y elementos metálicos para los equipos de asistencia deben quedar de tal forma que no produzcan daño a los ocupantes del vehículo.

Los revestimientos interiores del área de atención deben ser de color claro y de material lavable, sintético, con acabado no rugoso, retardante del fuego, resistente a los agentes desinfectantes químicos y deben garantizar aislamiento termoacústico.

Piso

La superficie pisable del piso no debe presentar elementos afilados o cortantes. La disposición de los soportes y elementos metálicos para los equipos de asistencia deben ubicarse de tal forma que no produzcan daño a los ocupantes del vehículo.

La superficie del suelo debe ser horizontal, sin escalones, cualquier cambio de nivel se debe hacer mediante rampa de pendiente inferior al 6%.

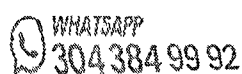
Para garantizar las condiciones de bio-seguridad y evitar los efectos de corrosión que produce el lavado del piso, las uniones de este con las paredes deben estar herméticamente selladas.

La totalidad del piso debe ser de material lavable, que evite la acumulación de mugre y contaminantes, sintético, retardante del fuego, resistente a los agentes desinfectantes químicos, que garantice el aislamiento térmico y eléctrico, antideslizante, con empalmes sellados y unido permanentemente al vehículo.

Gabinetes

Los gabinetes del área de atención, deben ser ligeros, resistentes al impacto, que permita fácilmente la limpieza, sin bordes agudos o filos cortantes y sus colores deben estar acordes con la convención de identificación.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad





CARMEN EMILIA OSPINA
Especialista en Salud

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 14 de 49

Para observar el contenido de los gabinetes, sus puertas deben ser de material traslucido (que permita ver al interior del gabinete) y resistente al impacto, los entrepaños deben ser del tipo bandeja, con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.

Todos los gabinetes de medicamentos y/o dispositivos médicos se deben situar *lateral a la camilla*, con las dimensiones que garanticen su operatividad.

Silla del acompañante (asiento lateral)

En el área de atención debe existir un asiento lateral de tapa abatible, construido sobre mueble que sirva como depósito para equipo abordo, forrado de material impermeable, abullonado, con uniones que sean herméticas y de material lavable.

El asiento lateral de tapa abatible debe estar dotado de cinturones de seguridad de dos puntos para uso pélvico, según el número de personas que alcancen a acomodarse en él (mínimo tres) y debe tener protección en el panel lateral del vehículo.

El asiento lateral de tapa abatible se debería usar como sitio para la camilla secundaria cuando sea necesario, para lo cual se debe dotar con un juego de cinturones de seguridad adicionales para ese efecto.

Silla para el personal auxiliador

El área de atención de las ambulancias debe contar con una silla destinada a la persona que atiende al paciente.

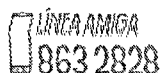
La silla para el personal auxiliador debe ubicarse a 90° al eje longitudinal de la camilla en la cabecera de la misma, la silla del personal auxiliador debe quedar en dirección hacia el paciente. En las ambulancias cuya dimensión no permita la adecuación de la silla para el personal auxiliador en la cabecera, esta se debe ubicar al lado izquierdo en paralelo al eje de la camilla.

Para estas sillas se debe disponer de un cinturón de tres puntos y se debe cumplir la reglamentación vigente.

Las dimensiones mínimas para los asientos deben ser las siguientes:

- Ancho del asiento: 400 mm
- Ancho del espaldar: 400 mm
- Altura del asiento (del piso del vehículo al plano tangente del punto superior): 400 mm y
- Altura del espaldar (incluido el apoyacabeza): 800 mm.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad



LINEA AMIGA
863 2828



WHATSAAPP
304 384 99 92



ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Secretaría Municipal

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 15 de 49

Dimensiones

Las dimensiones interiores mínimas del área de atención, para ambulancias tipo panel 4x4, son las siguientes:

- Altura para ambulancia básica, TAB 1.35 m

El ángulo de salida posterior de las ambulancias con transmisión 4x4 debe ser por lo menos de 15° y para las ambulancias con transmisión 4x2 debe ser mínimo de 12° con referencia a un plano horizontal.

Para la verificación de este requisito, la ambulancia debe estar equipada.

IDENTIFICACION

Identificación exterior

Letrero ambulancia

Los letreros se deben instalar en los costados, la puerta posterior y el techo; y el texto "AMBULANCIA" debe estar escrito en mayúsculas.

Los letreros se deben fabricar en material reflectivo; su tamaño depende del diseño del vehículo, se deben escoger letras rellenas y sin adornos.

Con el fin de que la palabra AMBULANCIA se pueda leer claramente en un espejo retrovisor, esta se debe instalar en sentido inverso en el frente del vehículo y en un tamaño que sea legible a una distancia mínima de 50 m.

Número de identificación

El letrero "Numero de Identificación" se debe fabricar en material reflectivo, su tamaño depende del diseño del vehículo, se deben escoger letras rellenas y sin adornos y debe ser legible a una distancia mínima de 20 m.

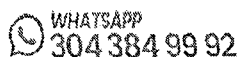
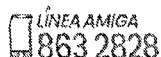
El letrero "Numero de Identificación" para el techo debe tener una altura mínima de 0.2 m, se deben usar letras rellenas y sin adornos.

El letrero número de identificación se debe instalar en los costados, frente, y parte posterior y debe ser legible a una distancia de mínimo 20 m.

NOTA Este es el número que otorga el ente territorial.

Cruz de la Vida

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad





CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 16 de 49

El letrero Cruz de la Vida debe tener como mínimo las siguientes dimensiones, diámetro de 0.5 m para el techo y diámetro 0.3 m para los costados y la parte superior.

El letrero Cruz de Vida debe estar fabricado en material reflectivo de color azul o verde y se debe instalar en el techo, costados y parte posterior de la ambulancia.

El letrero Cruz de Vida no se debe reemplazar por logotipos de la empresa que la incluyan.

NOTA El logotipo de la Cruz Roja solo se puede utilizar en las ambulancias que pertenezcan al Comité Internacional de la Cruz Roja, a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja, a Sanidad Militar o en ambulancias que funcionen al servicio de las anteriores instituciones. La entidad Cruz Roja no utiliza el logotipo de la Cruz de la Vida.

Sigla del ámbito de Servicio

La ambulancia debe estar identificada con las siglas del ámbito de servicio TAB o TAM.

Las siglas TAB se debe ubicar en los costados y en la parte superior de la ambulancia en material reflectivo.

Nombre o logotipo de la entidad prestadora del servicio

El letrero nombre o logotipo de la entidad prestadora del servicio se debe instalar en los costados y la parte posterior de la ambulancia.

NOTA El letrero Nombre o logotipo de la entidad se elaborar en material reflectivo.

El letrero "CONSERVE SU DISTANCIA"

El letrero "CONSERVE SU DISTANCIA" se debe hacer en material reflectivo, y se debe ubicar en la parte baja del vehículo (en la parte posterior de éste) y debe ser legible a una distancia mínima de 10 m.

Número de Teléfono

El letrero con el número de teléfono donde se puede solicitar el servicio de la ambulancia señalizada se debe instalar a los costados y la parte posterior de la ambulancia.

NOTA El letrero "Número de teléfono" se debería fabricar en material reflectivo.

Nombre de la ciudad sede

El letrero con el nombre de la ciudad sede donde opera el vehículo, se debe instalar en los costados y parte posterior de la ambulancia.

NOTA El letrero "Nombre de la ciudad sede" se debería fabricar en material reflectivo.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Facebook, Instagram, Twitter icons
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, armonía y esperanza

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 17 de 49

Identificación Interior

Gabinetes

Los gabinetes del área de atención deben estar identificados con el color y la letra, según se establece a continuación:

- a) Azul: Sistema Respiratorio
- b) Rojo: Sistema Circulatorio
- c) Amarillo: Pediátrico, y
- d) Verde: Quirúrgico y Accesorios

Se debe colocar el nombre correspondiente en cada uno de los gabinetes.

Letrero de "NO FUME"

El área de atención y la cabina del conductor deben tener un letrero de "NO FUME", en un lugar visible por los ocupantes.

Letrero de "Use cinturón de Seguridad"

El área de atención debe tener un letrero "Use cinturón de Seguridad", en un lugar visible por los ocupantes.

Color

El color principal de la ambulancia debe reunir condiciones de visibilidad y de fácil identificación el uso principal del color blanco franja azul color institucional.

EQUIPO DE HERRAMIENTAS

Todas las ambulancias deben llevar, como mínimo, el siguiente equipo de herramientas:

- a) 1 Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de 2.26 Kg para cada uno de los compartimentos;
- b) 1 caja de herramientas básicas, que como mínimo debe contener: alicate, destornilladores tipo estrella y pala, llave de expansión y llaves fijas;
- c) 1 rueda de repuesto;
- d) 1 llave de pernos o cruceta;
- e) 2 señales reflectivas de emergencia;
- f) 1 linterna con pilas, la cual puede ser utilizada como lámpara desmontable;
- g) 1 caja de fusibles surtidos de los usados por el vehículo;
- h) 1 gato y equipo para sustitución de ruedas;
- i) 1 palanca barra de uña (conocida como palanca patecabra);
- j) 2 tacos de madera o de otro material, para bloqueo de ruedas;

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

W F I O
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 18 de 49

- k) 1 cuerda estática de 20 m, con un diámetro mínimo de 12.5 mm y sus correspondientes ganchos para tracción;
- l) 1 juego de cables de iniciación eléctrica para la batería;
- m) 1 lámpara con enchufe a tomacorriente, de 12 V ò 110 V y;
- n) 1 juego de chalecos reflectivos para la tripulación de la ambulancia.

DOTACION BASICA

La ambulancia debería contar con los equipos e insumos que se sugieren, y debe contar con la siguiente dotación básica:

Camilla Principal

La camilla principal de la ambulancia debe cumplir con los requisitos de la NTC 5639:2008.

La camilla principal debe ser de material metálico o de fibra sintética, que garantice la rigidez, la resistencia a la corrosión y el peso liviano que exige su manejo. Debe contar con una colchoneta rectangular, de espuma de alta densidad, de por lo menos 0.10 m de espesor y que cubra el área de uso de la camilla, forrada en material sintético e impermeable, de fácil lavado y desinfección, de tal manera que impida la contaminación de la espuma por fluidos. Debe contar con un respaldo reclinable de 0° a 75°, con sistema mecánico de bloqueo, barandillas laterales con posibilidad de abatimiento.

Deben tener las siguientes dimensiones:

Longitud: 2 m mínimo, medida entre los puntos más sobresalientes de la estructura, incluidos los asideros y los elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud, al menos 1.8 m deben estar reservados para el paciente.

- a) Ancho: 0.60 m como máximo, incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no debe ser menor de 0.50 m.
- b) Altura: desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente, entre 0.25 m y 1.10 m. Debe tener dos posiciones como mínimo: alta y baja.

La camilla debe tener pies deslizantes, abatibles y/o de funcionamiento como tijera. La camilla, en su conjunto, debe ser de fácil manejo y debe garantizar la seguridad en el transporte del paciente.

La camilla debe resistir una carga de 180 Kg mínima, sin sufrir daños en su estructura.

En el compartimento, la camilla debe estar en forma tal que la cabeza del paciente este orientada hacia la parte delantera del vehículo. La parte superior de la camilla, correspondiente a la cabeza, debe distar al menos de 0.15 m de la pared frontal del área de atención del paciente y debe permitir un área de circulación de al menos de 0.25 m entre camilla principal y silla de acompañantes.

La camilla debe contar con un sistema manual o automático de anclaje, que le permita asegurarse al portacamillas, mediante un dispositivo de guías metálicas unidas rígidamente al piso o las paredes

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LINEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92



ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 19 de 49

del vehículo. Una vez asegurada la camilla, no se permiten movimientos longitudinales ni verticales de esta sobre sus guías, para evitar desplazamientos, incluso en caso de grandes aceleraciones o frenadas, incluidas las producidas en posibles colisiones o accidentes.

La camilla debe tener como mínimo, tres cinturones de seguridad para el paciente.

Camillas Secundarias

Toda ambulancia debe tener mínimo una tabla espinal corta. Adicionalmente debe llevar una camilla larga que puede ser:

- a) Tabla espinal larga

Silla de ruedas portátil

La silla de ruedas portátil debe estar construida con marcos y tendidos de material resistente, liviano, plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120Kg. La silla de ruedas portátil debe permitir el lavado y la desinfección, sin deteriorarse. Además, debe tener mínimo dos cinturones de seguridad para el paciente.

La ambulancia debe contar un mecanismo de sujeción de la silla de ruedas portátil, que evite producir daños o accidentes, durante el movimiento del vehículo.

Sistema de oxígeno

Toda ambulancia debe contar con un sistema central de oxígeno, con una capacidad mínima de 3 m³ con regulador precalibrado a 345 KPa (50 psig) y con mecanismo de suministro, por medio de toma de pared con acople rápido y flujometro de 1.64×10^{-4} m³/S a 2.5×10^{-4} m³/S (0 l/min a 15 l/min) con su respectivo vaso humidificador. El regulador debe estar instalado a la salida del cilindro de oxígeno medicinal con el fin de ajustar la presión de suministro.

Adicionalmente, la ambulancia debe llevar un cilindro de oxígeno medicinal portátil de mínimo 0.5m³ con regulador y flujometro.

SISTEMA ELÉCTRICO

Instalaciones

Toda ambulancia debe estar equipada con un sistema generador de energía eléctrica, a partir del motor del vehículo, de tipo alternador, con rectificación y regulación electrónica, con capacidad de producir mínimo 60 A nominales a una tensión de 12 V o 30 A, a una tensión de 24 V y con una temperatura ambiente en el compartimento del motor de 90 °C. El alternador debe cumplir todos los requisitos establecidos en la NTC 1704.

En caso de que el consumo de energía eléctrica sea mayor del que puede ser producido por el alternador original del vehículo, el fabricante del vehículo debe establecer los requisitos técnicos para

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

W F I O
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 20 de 49

hacer las modificaciones necesarias de energía extra. Esto debe ser demostrable por un medio escrito, como el manual de carroceros.

Todos los cables, los interruptores y los mandos de la instalación eléctrica deben soportar, sin deterioro, una carga mínima del 25% superior a la capacidad nominal del circuito.

Todos los circuitos instalados deben estar protegidos mediante fusibles o dispositivos electrónicos de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles o dispositivos electrónico correspondiente al equipo médico y las conexiones del compartimento del paciente deben ir en una caja única, en el mismo compartimento. Todo el equipo eléctrico del vehículo debe funcionar a una tensión nominal de 12 VDC, con polaridad negativa a la masa o tierra del vehículo.

La ambulancia debe poseer dos circuitos independientes, uno para el vehículo y otro para el área de atención, los cuales son alimentados por el alternador.

En el circuito dedicado al área de atención, debe existir un interruptor maestro que permita su desconexión para efectos de seguridad.

El sistema de almacenamiento de energía eléctrica de todas las ambulancias debe tener un mínimo de dos baterías, que sumen una capacidad mínima total de 150 A h.

NOTA 1 El fabricante de la ambulancia debe tener en cuenta el consumo eléctrico de los sistemas propios y de los equipos biomédicos de la ambulancia, bajo condiciones de operación simultanea de todos los equipos. La capacidad del sistema de generación y almacenamiento debe ser superior a la suma de cada uno de los circuitos soportados por estos en condiciones extremas.

La batería auxiliar debe ser libre de mantenimiento y su ubicación debe garantizar la seguridad de sus ocupantes, que no se encuentre en el interior del área de atención, en contacto directo con el paciente y/o tripulación, ni con el sistema de oxígeno que pueda generar eventos adversos en la prestación del servicio de salud.

El sistema de almacenamiento debe proporcionar una tensión de 12 VDC ò 24 VDC.

La instalación eléctrica se debe realizar con cable automotor que cúmplala NTC 2050, dentro de tubería de conducción y protección de material autoextinguible y poseer un sistema de supresión de interferencia para ondas de radio. Debe estar aislada y protegida del agua, señalizada e identificada en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia.

El sistema eléctrico del vehículo debe tener, por lo menos dos tomacorrientes del tipo "encendedor de cigarrillo", identificados y ubicados en el área de atención para conectar equipo a (12Vdc).

Para la red eléctrica en alterna que opera exclusivamente en el área de atención debe tener un primer circuito alimentado de un inversor que convierta de 12 VDC ò 24 VDC de corriente continua a 120 VAC \pm 5 V, onda sinusoidal a 60 Hz, con potencia mínima de 1000W y con una eficiencia mínima del 90%, que opera únicamente en el área de atención, con un mínimo de dos tomacorrientes dobles grado hospitalario, identificados y accesibles, uno de ellos en la cabecera de la camilla.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

W F O
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Sociedad Especializada en Salud

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 21 de 49

El inversor debe estar instalado, de tal manera que pueda ser operado desde este compartimento, en un sitio debidamente protegido y que no tenga contacto con el paciente, de fácil alcance para su encendido, apagado y mantenimiento.

El segundo circuito debe poseer un dispositivo que permita la desconexión, al ser alimentado por la red urbana, a una tensión nominal de 120 VAC. Por tanto, debe instalarse una toma de empotrar, con terminales macho, para recibir energía eléctrica del exterior de la carrocería ubicado en un costado del vehículo, con la marcación que indique que es entrada de 120 V. Este tomacorriente debe estar protegido por un recubrimiento sostenido, mediante tapa para Intemperie o su equivalente. Se puede instalar, por ejemplo, una toma para empotrar tipo NEMA 5-15P de 15 Amp a 125 Voltios, o una toma de empotrar de seguridad con terminales hembras y machos recubiertos para protección contra descarga eléctricas a prueba de agua.

Toda ambulancia debe tener una extensión cuyo calibre mínimo es de 14 AWG, con polo a tierra (trifilar) y encauchetado (chaqueta exterior para protección) de mínimo 10 m de longitud, con sus extremos adaptados para lograr esta alimentación, preferiblemente de color vivo de tal manera que se facilite su visualización. La extensión debe tener un extremo macho y otro hembra la cual alimentará la corriente de entrada de 120 V a la ambulancia.

Se debe señalar el riesgo eléctrico, por medio de un aviso visible cercano a la conexión de entrada a la ambulancia.

Se recomienda utilizar elementos de bajo consumo eléctrico para efectos de iluminación de la ambulancia.

Luces Interiores

En el techo del área de atención se debe instalar un sistema de iluminación de bajo consumo que garantice luminosidad en toda el área de manejo del paciente. Opcionalmente, las ambulancias pueden llevar una lámpara de luz fría dirijible, ubicada de tal forma que ilumine el área de atención.

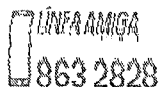
La iluminación debe ser de encendido manual, controlable desde el área de atención.

La iluminación debe encenderse automáticamente al abrir las puertas del área de atención o las puertas laterales, y deben permanecer encendidas, incluso después de cerrar las puertas, hasta accionar el interruptor correspondiente.

El sistema de iluminación de la ambulancia en el área de atención debe proporcionar dos niveles de iluminación uniforme: un nivel de baja intensidad entre 10 lux y 50 lux para el caso de lámparas incandescentes y el nivel de alta mínimo 200 lux.

La medición se debe hacer sobre el plano y el centro del área de atención del mismo, cuando se verifique.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad



ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Psicóloga Clínica y Gestora

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F45	VIGENCIA: 20/06/2023	V3	PÁGINA 22 de 49
-------------------------------------	--------------------	----------------------	----	-----------------

La intensidad baja y alta del sistema de iluminación puede darse por uno o varios de los componentes del sistema de iluminación.

Luces Exteriores

Barra de Luces

Las ambulancias deben contar con dispositivos ópticos de advertencia de bajo consumo eléctrico, en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas. Los dispositivos deben ser de tipo intermitente, rotativo, estroboscópico (destellante) o de diodo de emisión de luz (LED), como mínimo dos unidades independientes de emisión de luz, ubicadas en los extremos de la barra. La duración máxima de cada destello debe ser de 0.6/f. **NOTA** Se denomina como f a la frecuencia de destello.

Los dispositivos ópticos de advertencia deben ser visibles como mínimo a 180°, de fácil observación a la luz día y con la misma intensidad de luz a cada lado.

En la parte posterior de la carrocería, las ambulancias deben contar con un dispositivo óptico de advertencia de bajo consumo eléctrico. La emisión de luz medida en el centro de la carrocería debe tener una duración máxima de 0.6/f por cada destello, y debe ser visible como mínimo a 180°. Debe ser fácil de observar a la luz día.

NOTA 1 El dispositivo óptico puede ser de tipo intermitente, rotativo, estroboscópico, (destellante) o diodo de emisión de luz (LED).

NOTA 2 Se puede instalar uno en el centro de la carrocería o dos a los extremos de la misma.

La sensación de intermitencia del conjunto de los dispositivos anteriores debe apreciarse 360° alrededor del vehículo, bajo un ángulo vertical mínimo de 8° por encima y debajo del plano horizontal del techo del vehículo, en cualquier dirección del plano horizontal y a una distancia mínima de 200 m.

Las lámparas instaladas deben cumplir los requisitos establecido en la norma SAE J845 para las lámparas de advertencia Clase 1, cuando se verifique.

El haz emitido debe ser de color rojo-rojo o rojo-incoloro.

Todos los motores de los sistemas rotatorios de iluminación deben estar dotados de filtros, para evitar interferencia con los equipos de comunicación.

Las luces de prioridad se deben instalar con su eje de rotación perpendicular al plano del suelo.

En los casos que el techo no permita esta condición de perpendicularidad se deben acondicionar soportes especiales para este fin.

Luces Laterales

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92



ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, Bienestar y Dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 23 de 49

Las luces de delimitación laterales deben distribuirse simétricamente, con respecto al eje longitudinal del vehículo, de la siguiente manera: dos blancas fijas con una iluminación de 15°, con respecto al eje vertical, que garanticen la visibilidad al exterior, y dos rojas intermitentes perpendiculares al eje vertical, en cada costado del vehículo. Pueden instalarse luces halógenas, incandescentes, con bombillos de doble filamento, estroboscópicas o de diodo de emisión de luz (LED).

Luz Antiniebla

Toda ambulancia debe tener dos faros antiniebla en la parte delantera inferior del vehículo para mejorar la visibilidad en situaciones meteorológicas adversas.

Luz de Señalización

La ambulancia debe tener instalado en la parte trasera izquierda, una luz fija de señalización de color rojo que permita su visualización fácil, en condiciones meteorológicas adversas.

Luz de Escena

La ambulancia debe tener instalado en la parte trasera, como mínimo una luz blanca, que permita visualizar el área de la escena, en el momento de atender pacientes. Esta luz debe funcionar con la puerta principal de acceso al área de atención (puerta trasera) abierta, tanto en las de apertura vertical como en las de apertura horizontal.

SISTEMA SONORO DE ALERTA VIAL

La ambulancia debe poseer bocina.

La ambulancia debe tener una sirena electrónica, con sistema de perifoneo o megafonía externa incluido, con un mínimo de tres tonos seleccionables independientemente y activados manualmente, para evitar la habituación del conductor de la ambulancia y de los conductores de los otros vehículos, a una sola señal sonora.

El sistema de sirena electrónica debe cumplir lo establecido en la norma SAE J1849, última actualización, generando una intensidad de 123 dB a 3m.

SISTEMA DE COMUNICACIÓN

Todas las ambulancias deben tener un sistema de telecomunicación y/o radiocomunicación móvil o portátil, que les permita establecer contacto con su central o base de operaciones y la red de coordinación del ente territorial, que cumpla las normas vigentes de la autoridad competente.

En caso de contar con radio teléfono tipo móvil, este se debe instalar en la cabina de conducción, en un lugar perfectamente visible y accesible para el conductor y el acompañante. Este se debe alimentar, a través de la instalación eléctrica del vehículo, mediante una toma directa de la batería, protegida con un fusible, cuya intensidad debe ser la correspondiente al consumo del aparato. El

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

W F I O
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Especialidad en Salud

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 24 de 49

micrófono se debe ubicar en un lugar que permita su uso sin que ponga en peligro la conducción del vehículo.

En caso de contar con un radio teléfono portátil éste debe tener un sistema de carga.

El radioteléfono se debe instalar en un lugar protegido de los golpes, en especial de los que puedan afectar sus elementos de control, así como del calor radiante del motor y de los rayos directos del sol, permitiendo la refrigeración del equipo.

Se permite la conexión selectiva de la salida del altavoz del radioteléfono al sistema de megafonía.

Cuando se use un sistema de radiotelecomunicación que requiera una antena instalada al vehículo, ésta debe cumplir las especificaciones técnicas propias de su sistema, para garantizar la comunicación óptima, con su central de operaciones y se debe verificar, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7. La relación de ondas estacionarias (R.O.E) debe ser menor de 1.5:1

La instalación del cable de la antena hasta el equipo radiotelefónico, a través del interior del vehículo, debe realizarse por su tubería de conducción independiente, accesible para su eventual reparación.

El radioteléfono debe contar para su operación, con las respectivas autorizaciones del uso de radiofrecuencias, expedidas por la autoridad competente.

CONDICIONES AMBIENTALES

Temperatura

Todos los elementos que constituyen las ambulancias, así como su equipo y material sanitario instalados, deben almacenarse evitando que se deterioren.

El aire para la ventilación se debe tomar del exterior del vehículo y en caso de que el tubo de escape se encuentre entre los dos compartimentos, la bocanoma debe ubicarse en el costado contralateral, para evitar contaminación.

Nivel de Ruidos

El nivel de ruidos medido en el exterior del vehículo no debe exceder lo indicado en la reglamentación vigente, a excepción de la sirena.

El nivel de ruido en el interior del vehículo se debe verificar con la SAE J1849 de tal forma que quede insonorizado.

Ensayo de Estanqueidad

La ambulancia debe superar una prueba de estanqueidad, consistente en la proyección de agua pulverizada desde todos los ángulos durante mínimo 2 minutos, con un caudal mínimo de 11 L/min,

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Facebook, Instagram, Twitter icons
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Secretaría de Salud

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 25 de 49

y a una presión 6000 KPa (870 psi). La distancia máxima de aplicación del agua a la superficie de la ambulancia debe estar entre 500 mm y 800 mm.

Se debe cubrir la totalidad de la superficie de la ambulancia. Una vez finalizada la prueba, no debe haber evidencia de agua al interior del vehículo.

Tubo de Escape

El tubo de escape debe tener en su terminación una inclinación hacia el piso, y debe estar alejado del acceso principal.

El tubo de escape debe expulsar los gases hacia el piso para evitar la entrada de los mismos dentro del vehículo cuando las puertas se encuentren abiertas.

Las modificaciones o ampliaciones realizadas en el sistema de escape de fábrica deben cumplir o superar los requisitos de los fabricantes del equipo original del vehículo en términos de contrapresión, componentes, diseño y fabricación.

EQUIPOS E INSUMOS

AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB)

Equipos

Las ambulancias deben tener como mínimo los siguientes equipos.

- Un termómetro,
- Un equipo básico para atención de partos:
 - a) Ligadura para cordón umbilical
 - b) Dos pinzas o dispositivos de hemostasia
 - c) Tijera de tejido
 - d) Perilla de succión.
- Una riñonera,
- Un pato orinal,
- Un pato coprológico,
- Una linterna de examen,
- Una manta aluminizada,
- Un dispositivo de bolsa válvula mascara, con reservorio de oxígeno para adultos
- Un dispositivo de bolsa válvula mascara, con reservorio de oxígeno pediátrico,
- Tres cánulas orofaríngeas de diferentes tamaños (que incluyan tamaño adulto y pediátrico)
- Una máscara de no reinhalacion con reservorio para adulto,
- Una máscara de no reinhalacion con reservorio pediátrica,
- Un sistema venturi (ventury) adulto,
- Un sistema venturi (ventury) pediátrico;
- Una cánula nasal adulto,

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Sociedad por Acciones

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 26 de 49

- Una cánula nasal pediátrico, y
- Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales rígidos o semirrígidos de diferentes tamaños (adulto, mediano y pediátrico) o graduables; inmovilizador lateral de cabeza, férulas neumáticas, o de cartón o de plástico para el brazo, antebrazo, pierna y pie.
- Vendas de algodón.
- Vendas de gasa.
- Vendas elásticas
- Vendas triangulares.

Insumos

Las ambulancias deben tener como mínimo los siguientes insumos.

- Guantes desechables.
- Tapabocas
- Gafas de bioprotección
- Paños desechables,
- Apósitos de gasa y apósitos de algodón,
- Sondas nasogástricas de diferentes tamaños,
- Cinta de esparadrapo y cinta de microporo,
- Sabanas para la camilla,
- Sistema de registro de datos manual
- Una bata desechable para paciente,
- Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios con sistema de pedal, no peligrosos y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes, y
- Soluciones cristaloides: solución salina, lactato de Ringer o dextrosa.

DOTACIÓN TAB ADICIONAL (RESOLUCIÓN 3100 DE 2019):

- Fonendoscopio adulto y pediátrico
- Tensiómetro adulto y pediátrico.
- Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños).
- Glucómetro.
- Torniquetes para el control de hemorragias.
- Atril portasuero de dos ganchos.
- Pinzas de Magill.
- Tijeras de material
- Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto.
- Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con: Trazado electrocardiográfico, Presión no invasiva, Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo.
- Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMICA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

W F O O
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F45	VIGENCIA: 20/06/2023	V3	PÁGINA 27 de 49
-------------------------------------	--------------------	----------------------	----	-----------------

Observación: Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.

El presupuesto oficial determinado en el presente estudio previo se estableció de acuerdo a las cotizaciones allegadas. En las respectivas solicitudes de cotización se especificaron los ítems a cotizar. Las cotizaciones se anexan y hacen parte integral del presente proceso relacionadas a continuación:

ÍTEM	NOMBRE	CANTIDAD	VALOR TOTAL / COTIZACION
1	ANALYCE S.A.S	1	\$ 308.436.975,00
2	FALCON FIRE S.A.S	1	\$ 325.000.000,00
3	INDURCASOL S.A.S	1	\$ 320.000.000,00
4	INGEODER PHARMA	1	\$ 462.600.000,00
5	SOLUSERVINT COLMIA S.A.S	1	\$ 462.655.462,00

Anticipo

SI	NO	Porcentaje %
	X	

Obligaciones del proponente

1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.
2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente.
4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato.
5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización.

Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

Requisitos Habilitantes

En el presente proceso los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

1. Individualmente como: 1) personas naturales nacionales o extranjeras, 2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Facebook, Instagram, Twitter icons
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Sociedad por Acciones

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F45	VIGENCIA: 20/06/2023	V3	PÁGINA 28 de 49
-------------------------------------	--------------------	----------------------	----	-----------------

2. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

Acorde a los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas asociación previstas en la ley, tales como consorcio, unión temporal, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con las condiciones de perfil y experiencia general exigida para la persona natural o jurídica, según la condición de cada una.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

NOTA: En caso de que el representante legal de la persona jurídica proponente, o de la persona jurídica que forma parte de una de las formas de asociativas no cumpla con los requisitos exigidos para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en ingeniería civil y/o arquitectura que cumpla la experiencia exigida.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

1. El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar
2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
3. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.
4. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes.

OFERENTES EXTRANJEROS

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Facebook, Instagram, Twitter icons
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Sociedad por Acciones

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 29 de 49

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso de selección, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal eventualidad, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta;
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato;
- (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y 1 años más;
- (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
- (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación;
- (vi) No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

REQUISITOS JURIDICOS

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Carta de presentación:

La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, suscrita por el proponente o representante legal del mismo, debidamente facultado para dicho fin.

2. Persona natural:

Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte. El

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Facebook, Instagram, Twitter, LinkedIn icons
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 30 de 49

proponente, persona natural deberá acreditar que su actividad económica sea o incluya la realización de actividades relacionadas con el objeto social; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en el que acredite que su inscripción en el registro se realizó con antelación mínima de cinco (5) años, contados desde la publicación del acto de apertura del presente proceso de selección.

3. Persona jurídica:

Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en el que conste:

- (i) Que el objeto social de la persona esté relacionado con actividades que tengan relación directa con el objeto a contratar.
- (ii) (Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente,
- (iii) La inscripción en la Cámara de Comercio deberá ser mínima de cinco (5) años, contados desde la publicación del acto de apertura del presente proceso de selección.
- (iv) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- (v) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal -casa matriz.

Nota 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

4. Formas de participación conjuntas:

Cuando la Oferta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO - CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE CONJUNTO, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad



ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Sociedad, Inversión y Gestión

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 31 de 49

integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma y (vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuestas independientes, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

5. Oferentes extranjeros:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

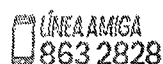
Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6. Certificado de antecedentes disciplinarios.

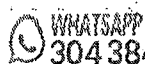
No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al proponente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre:

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad



LÍNEA AMICA
863 2828



WHATSAPP
304 384 99 92



ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Diciembre 2023

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 32 de 49

7. Certificado de antecedentes fiscales.

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, podrán allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al proponente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas), con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

8. Certificado de antecedentes judiciales.

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente (persona natural y/o representante legal), con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

9. Certificado de verificación al sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC

No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual, deberán allegar impresión de consulta que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente (persona natural y/o representante legal), con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

10. Certificado del REDAM

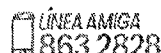
De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM emitido por el MINTIC.

11. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe allegar con su propuesta, la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

Tomador: El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad



LÍNEA AMIGA
863 2828



WHATSAPP
304 384 99 92



ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 33 de 49

consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Asegurado o beneficiario: ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Valor asegurado: Equivalente al 10 % del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Objeto del seguro: Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso de Selección Abreviada, el cual tiene por objeto **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) AMBULANCIAS DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) EURO VI, MODELO 2026; INCLUYE DOTACIÓN EQUIPOS BIOMEDICOS, MATRICULADAS Y CON SOAT VIGENTE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1009 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019 Y LA NTC 3729**

Firmada por el Tomador.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso de que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

12. Registro único Tributario (RUT).

Deberá aportar el Registro único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

13. Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

WIFI
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F45	VIGENCIA: 20/06/2023	V3	PÁGINA 34 de 49
-------------------------------------	--------------------	----------------------	----	-----------------

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

14. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, para lo cual deberán presentar Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Facebook, Instagram, Twitter icons
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Sociedad Limitada de Responsabilidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 35 de 49

Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

15. Compromiso anticorrupción

El proponente con su oferta deberá diligenciar el compromiso anticorrupción conforme el formato anexo al pliego de condiciones.

16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica, y encontrarse clasificado en los siguientes códigos:

ITEM	SEGUIMIENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	25000000	25100000	2510170300	Ambulancias
2	25000000	25180000	25181600	Chasis Automotriz
3	42000000	42140000	42142600	Jeringas y accesorios
4	78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. Dicho documento debe estar vigente y en firme.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

REQUISITOS TÉCNICOS

Los Proponentes deberán acreditar su experiencia a través de los siguientes medios:

- (i) La información consignada en el Registro Único de Proponentes - RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo, vigente y en firme antes del cierre del proceso.
- (ii) La presentación del Formato - Experiencia del Proponente, diligenciado en su totalidad, en el cual deberán estar relacionados todos los contratos que el proponente desee aportar para acreditar experiencia. En el caso de proponentes plurales, deberá indicarse expresamente cuál de

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f i o i
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Sociedad Limitada por Acciones

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F45	VIGENCIA: 20/06/2023	V3	PÁGINA 36 de 49
-------------------------------------	--------------------	----------------------	----	-----------------

los integrantes aporta cada contrato. Este formato debe ser presentado por el Proponente Plural como conjunto, no por cada integrante individualmente.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia derivada de contratos celebrados tanto con entidades estatales como con particulares.

REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

Para acreditar el cumplimiento de la experiencia exigida, los contratos aportados deberán corresponder a objetos contractuales acordes con la naturaleza técnica del presente proceso y cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente, persona natural, debe acreditar como experiencia general, la inscripción en el registro mercantil con una antelación mínima de Cuatro (4) años contados desde de la apertura del presente procesos de selección, en el cual conste que su actividad principal es el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto social del contrato; y, para las personas jurídicas, se deberá acreditar la inscripción en el registro de la cámara de comercio de su domicilio con una antelación mínima de cuatro (4) años años a partir de la apertura del presente proceso, en el que conste que su objeto social y/o actividad comercial sea o incluya el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto social.

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar como experiencia específica la ejecución, terminación y liquidación de máximo dos (02) contratos durante los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre del presente proceso, cuyo objeto comprenda la "COMPRA Y/O VENTA DE Y/O SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ESPECIALES TIPO AMBULANCIAS TERRESTRES", cuya sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Tratándose de consorcio o unión temporal, la experiencia específica podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de conformidad con las reglas previstas en el presente documento. Cuando el oferente haya sido miembro de consorcio o unión temporal en los contratos aportados, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación acreditado por el proponente en dichos contratos.

Para efectos de verificar que la experiencia acreditada por el proponente guarda relación directa con el objeto a contratar, la Entidad validará que los contratos, certificaciones, actas de terminación y/o actas de liquidación aportadas correspondan materialmente a actividades iguales o similares a las requeridas para la ejecución del contrato. Dichas actividades podrán incluir, entre otras, la fabricación de carrocerías; el suministro; fabricación, adecuación, compra y/o venta de vehículos especiales tales

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

W F I O
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Secretaría de Salud

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F45	VIGENCIA: 20/06/2023	V3	PÁGINA 37 de 49
-------------------------------------	--------------------	----------------------	----	-----------------

como ambulancias, unidades médicas especiales, vehículos de carga y vehículos compactadores, entre otros.

La exigencia de experiencia aquí prevista se establece en atención a la complejidad técnica del objeto contractual, y resulta necesaria, idónea y proporcional para garantizar la adecuada ejecución del contrato, la calidad del bien a suministrar y la mitigación de riesgos técnicos y operativos, sin que ello implique restricción injustificada a la libre concurrencia.

Con el fin de estandarizar y dar trazabilidad a la verificación de la pertinencia, la Entidad tomará como referencia el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC definido en la "Tabla 2 - Codificación en el clasificador de bienes y servicios" del presente documento.

En consecuencia, la experiencia será considerada relacionada cuando el objeto y/o alcance acreditado (según soportes) y la clasificación registrada en el RUP (cuando aplique) se enmarquen razonablemente en uno o varios de los códigos allí señalados, sin perjuicio de que, en todo caso, prevalezca la similitud material del objeto y actividades ejecutadas acreditadas en los documentos soporte.

Tratándose de proponente que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (03) contratos.

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido, se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

NOTA 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP (cuando aplique) y clasificados hasta el tercer nivel en uno o varios de los códigos que se relacionan a continuación, conforme a la Tabla 2 - Codificación en el clasificador de bienes y servicios del presente documento:

ITEM	SEGUIMIENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	25000000	25100000	2510170300	Ambulancias
2	25000000	25180000	25181600	Chasis Automotriz
3	42000000	42140000	42142600	Jeringas y accesorios
4	78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f i o
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 38 de 49

NOTA 3: En caso de presentarse un mayor número de certificaciones adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en el ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS en todo caso se analizarán los de mayor valor.

NOTA 4: El Proponente deberá aportar las certificaciones o actas de recibo final o liquidación según corresponda en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Actividades y cantidades ejecutadas. (Si aplica)
- Estado del contrato (ejecutados y recibidos a satisfacción o liquidados). En caso de que la certificación no indique el estado del Contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y/o fecha de liquidación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación La E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 6: En el evento que las certificaciones o actas de recibo final o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad.

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F45	VIGENCIA: 20/06/2023	V3	PÁGINA 39 de 49
-------------------------------------	--------------------	----------------------	----	-----------------

NOTA 7: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

NOTA 8: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 9: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, La E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 10: Cuando se trate de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, siempre y cuando se encuentre certificada en el RUP. Adicionalmente se deberá anexar copia del contrato principal, del contrato accesorio (sub contrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo. En todo caso la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

NOTA 11: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o derogue.

NOTA 12: En el evento que un proponente plural este conformado por una persona jurídica, que haya adquirido experiencia de acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, para efectos de la evaluación el contrato se tendrá en cuenta por una (1) sola vez.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

W F O B
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud humana y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F45	VIGENCIA: 20/06/2023	V3	PÁGINA 40 de 49
-------------------------------------	--------------------	----------------------	----	-----------------

NOTA 13: En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto a las obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar el cumplimiento del contrato, determinando que se ha realizado la ejecución contractual.

Los razonamientos anteriormente expuestos, son congruentes con lo definido por el Honorable Consejo de Estado sobre la experiencia, así: "conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando proponentes aptos para su ejecución.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

FICHA TÉCNICA

El proponente deberá presentar al proceso ficha técnica de la ambulancia a suministrar, con el fin de poder verificar que la misma cumpla a cabalidad con todos los requisitos técnicos exigidos en el presente estudio previo.

CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la continuidad operativa de los vehículos y la atención inmediata de los mantenimientos preventivos, correctivos y de garantía

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad





CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 41 de 49

asociados a la carrocería y sus adecuaciones, el proponente deberá acreditar la siguiente condición técnica:

El oferente deberá contar con sede principal, sucursal o establecimiento de comercio debidamente registrado en la Cámara de Comercio en la ciudad de Neiva o en el departamento del Huila, el cual deberá encontrarse activo y con capacidad operativa para prestar servicios de mantenimiento, ajustes técnicos, atención de garantías y soporte postventa de manera inmediata durante la ejecución del contrato y el periodo de garantía ofertado.

Este requisito se establece considerando que la carrocería y las adecuaciones objeto del presente proceso constituyen un componente esencial y funcional de los vehículos requeridos, por lo cual se hace indispensable asegurar atención técnica oportuna en el lugar de operación de los mismos, evitando tiempos prolongados de inmovilización y garantizando la continuidad del servicio.

Esta condición se verificará en el certificado de existencia y Representación Legal o en su defecto en el RUES.

El incumplimiento de esta condición será causal de rechazo de la oferta por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos por la entidad.

REGISTRO COMO CARROCERO ANTE EL RUNT

Con el propósito de garantizar la idoneidad técnica y la correcta ejecución de las adecuaciones vehiculares requeridas en el presente proceso, el proponente deberá acreditar su registro como carrocerero ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.

En consecuencia, el oferente, o por lo menos uno de los integrantes del oferente plural (consorcio o unión temporal), deberá encontrarse inscrito y activo en el RUNT en calidad de carrocerero o fabricante de carrocerías, con facultad para realizar procesos de transformación, adecuación y ensamblaje de vehículos automotores.

Lo anterior se exige en atención a que el objeto contractual contempla la adecuación de vehículos tipo ambulancia, los cuales requieren intervención especializada sobre la estructura vehicular, instalación de sistemas eléctricos, mobiliario médico, señalización, dispositivos de seguridad y demás componentes técnicos regulados por la normatividad vigente en materia de tránsito, transporte y salud.

Este requisito busca asegurar que las adecuaciones se ejecuten por un actor formalmente habilitado dentro del sistema RUNT, garantizando trazabilidad, legalidad de las transformaciones, correcta expedición de certificaciones y cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá anexar:

1. Certificación o consulta vigente del RUNT donde se evidencie el registro activo como carrocerero o fabricante de carrocerías.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Seguros, Salud y Bienestar

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 42 de 49

2. En caso de oferentes plurales, documento que identifique al integrante que ostenta dicha calidad y su compromiso de ejecutar directamente las actividades de adecuación vehicular objeto del contrato.

El incumplimiento de este requisito técnico mínimo será causal de rechazo de la oferta.

REQUISITOS FINANCIEROS

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados se calificará la oferta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Igual o mayor a 3.0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 8

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural. Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 1536 de 2007 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

***Nota.** Para el indicador, razón de cobertura de intereses, si el proponente presenta gastos de intereses en cero y su valor sea indeterminado se calificará como habilitado en el respectivo indicador.*

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Igual o mayor a 0.30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Igual o mayor a 0.15

Serán declaradas **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Facebook, Instagram, Twitter icons
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud. Bienestar. Dignidad.

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 43 de 49

- Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

- Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluará como CUMPLE organizacionalmente. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE organizacionalmente y la propuesta será RECHAZADA.

CONDICIONES PONDERABLES

N°	FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE A OBTENER
1	Factor Económico	500
2	Servicio Técnico	300
3	Personal	100
4	Incentivo Industria Nacional	100
TOTAL		1000 Puntos

1. Factor Económico

La propuesta económica deberá presentarse en forma escrita y deberá incluir los costos de los bienes y/o servicios que la componen incluyendo IVA y demás impuestos a lugar. Teniendo en cuenta las propuestas económicas, estas serán ponderadas de la siguiente manera:

- Propuesta con Menor Valor: 500 Puntos
- Segunda Propuesta con Menor Valor: 450 Puntos
- Tercera Propuesta con Menor Valor: 400 Puntos
- Cuarta Propuesta con Menor Valor: 350 Puntos
- Quinta Propuesta con Menor Valor: 300 Puntos

2. Servicio Técnico (300 Puntos)

Dada la necesidad de prestar un servicio continuo a la comunidad, los vehículos deben estar en operación constante y bajo un cronograma preestablecido razón por la cual el servicio de

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

V I O
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Bach. Biomédico y Químico

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 44 de 49

mantenimiento es importante dentro del modelo de operación de los vehículos. Teniendo en cuenta esta necesidad el oferente debe presentar una propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos durante los dos primeros años posterior a la entrega a satisfacción de los vehículos que incorpore mínimo cambio de aceite, filtros, balanceo de llantas entre otras actividades mínimas de mantenimiento básico.

A continuación, se ponderan estos mantenimientos teniendo en cuenta el número de estos dentro del periodo señalado:

- 4 o mas mantenimientos: 200 Puntos
- 2 a 3 mas mantenimientos: 100 Puntos
- 1 o mas mantenimientos: 50 Puntos

Ahora, acorde a lo mencionado previamente que los vehículos operan bajo un cronograma establecido previamente y la necesidad de mantener una operación constante en servicio de la comunidad, se requiere que el servicio de mantenimiento sea realizado en el menor tiempo posible, por lo que los tiempos de desplazamiento para la realización de estos deben ser mínimos y además que no se genere un kilometraje adicional que tenga impacto a los vehículos, por ende se tendrá en cuenta un puntaje adicional para aquellos proponentes que demuestren que se encuentran debidamente registrados en el municipio de Neiva - Huila y su fábrica de producción (**atención post venta para la carrocería**) y/o su taller de servicio técnico propio que sea verificable, se encuentre también en el Departamento del Huila. Para aquellos que cumplan con este requisito se le asignarán **100 puntos** adicionales al puntaje del ítem de servicio técnico. La acreditación de este requisito deberá realizar mediante el diligenciamiento del Anexo - Puntaje Adicional Técnico y un documento mediante el cual, por parte del proponente o Representante Legal del proponente garanticen el servicio posventa para el objeto del contrato y se detallen los datos de la sede o taller del proponente, donde se realizará estas adecuaciones y esta condición podrá ser verificado por el comité técnico de la E.S.E de manera presencial.

3. EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO (100 Puntos)

Con el fin de garantizar la correcta ejecución técnica del objeto contractual, la adecuada instalación de los equipos y la entrega en óptimas condiciones operativas de los vehículos objeto del presente proceso, el proponente deberá acreditar el siguiente equipo profesional:

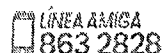
1. Ingeniero Biomédico:

Profesional encargado de la verificación, instalación, calibración y entrega de los equipos e insumos biomédicos incorporados en las unidades, garantizando su correcto funcionamiento, seguridad y cumplimiento de la normatividad aplicable al momento de la entrega del contrato. Dicho profesional deberá contar con la Inscripción como Recurso Humano para Mantenimiento y Verificación de la calibración para Equipos Biomédicos de Tecnología Controlada emitido por el INVIMA.

2. Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Mecatrónico:

Profesional encargado de la supervisión técnica de los procesos de adecuación vehicular,

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad





CARMEN EMILIA OSPINA
Ciudad, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 45 de 49

integración de sistemas, revisión estructural, eléctrica y funcional de las unidades, así como del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

Experiencia requerida:

Ambos perfiles deberán acreditar experiencia profesional mínima de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, matrícula profesional por su respectivo ente regulador.

Modo de vinculación:

El proponente deberá indicar claramente la forma de vinculación de cada profesional al proyecto, ya sea mediante contratación directa laboral o como contratista independiente.

Documentos para acreditar:

Para cada profesional propuesto se deberá anexar:

- Copia de la tarjeta profesional y/o diploma profesional.
- Hoja de vida del profesional.
- Certificación de experiencia profesional.
- Documento que acredite el modo de vinculación (carta de compromiso o contrato).
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Certificado RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas), cuando aplique.

Asignación de puntaje:

La evaluación se realizará de la siguiente manera:

- Acreditación de un (1) perfil profesional: **50 puntos**
- Acreditación de los dos (2) perfiles profesionales: **100 puntos**

El puntaje se otorgará únicamente cuando se acrediten los requisitos completos exigidos para cada perfil. En caso de no acreditarse adecuadamente la documentación o experiencia mínima, no se asignará puntaje.

4. Incentivo Industria Nacional (100 Puntos)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

W F I D
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Sede, Bienestar y Dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 46 de 49

exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

**Actividades del
proponente**

1. Entregar a título de venta **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) AMBULANCIAS DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) EURO VI, MODELO 2026; INCLUYE DOTACIÓN EQUIPOS BIOMEDICOS, MATRICULADAS Y CON SOAT VIGENTE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1009 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019 Y LA NTC 3729** y demás normas concordantes al objeto del contrato.
2. Suministrar los bienes de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos.
3. Asumir los gastos de transporte, entrega, y adecuación hasta el lugar de entrega en Neiva en la ESE CARMEN EMILIA OSPINA Sede Canaima.
4. Entregar el vehículo con la totalidad de equipos y elementos instalados y en complete Funcionamiento, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el contrato.
5. Garantizar que los bienes y servicios prestados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
6. Avisar a la E.S.E dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad
7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica presentada.
8. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E por conducto del Supervisor.
10. Suministrar la documentación requerida a continuación de cada uno de las ambulancias con sus accesorios y los equipos biomédicos:

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Facebook, Twitter, Instagram icons
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Serv. Hospital. y Gestión

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 47 de 49

ITEM	DOCUMENTOS
1	HOJA DE VIDA DE LOS EQUIPOS
2	DECLARACION DE IMPORTACION
3	ACTA DE ENTREGA O REMISION POR PARTE DEL PROVEEDOR
4	REGISTRO INVIMA DEL EQUIPO
5	PROTOCOLO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
6	PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION
7	MANUAL EN ESPAÑOL DE USUARIO EN MEDIO MAGNETICO Y FISICO
8	MANUAL EN ESPAÑOL DE SERVICIO EN MEDIO MAGNETICO Y FISICO
9	FICHA TECNICA
10	FACTURA DE VENTA
11	CERTIFICADO DE CALIBRACION POR LABORATORIO CERTIFICADO EN COLOMBIA
12	CERTIFICADO DE METROLOGIA Y/O CALIDAD EMITIDO POR EL FABRICANTE
13	CERTIFICADO DE GARANTIA

11. Garantía mínima de un (1) año de cada equipos biomedicos suministrado.
12. Durante el tiempo de garantía, el contratista debe dar soporte correctivo de los equipos biomedicos.
13. Garantía mínima de cada vehiculo es de dos (2) años o 50.000 Km lo primero que ocurra a partir de la fecha de entrega de los vehiculos, en cualquier concesionario de la Marca entregada.
14. Los vehiculos deben ser entregados en la ciudad de Neiva, en las instalaciones de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA SEDE CANAIMA ubicada en la dirección Kra 22 Sur No. 26-19.
15. Las ambulancias deben ser entregadas con matricula expedida por Transito de la ciudad de Neiva a nombre de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA y el seguro obligatorio de Accidentes de transito (SOAT).
16. La tarjeta de propiedad del vehiculo debe ser tipo de carroceria "AMBULANCIA".
17. Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
18. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas respectivas debidamente avaladas por el supervisor del contrato adjuntado toda la información pertinente con los respectivos soportes de cada una de las ambulancias.
19. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio la E.S.E o a terceros.
21. Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en los bienes muebles o la infraestructura, de la E.S.E., durante la ejecución contractual, para lo cual deberán ser subsanados por éste.
22. Las demas obligaciones inherentes a la ejecución del contrato.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

W I O O
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Servicio de Salud y Seguridad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 48 de 49

Matriz de riesgo	TIPO DE RIESGO	OCURRENCIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROL		
	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor		
	Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor		
	Responsabilidad Civil Extracontractual contra daños a Terceros.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor		
	Mal manejo e incorrecta inversión del anticipo	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor		
	Mala Estabilidad y Mala Calidad de la Obra	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor		
	Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor		
	Otros posible Riesgo "Dependiendo del objeto del contrato"	Posible		Interventor y/o Supervisor		
Garantías	Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Resolución 018 de 2025 "Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA", de la siguiente manera:					
	AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
	Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis	X	

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

W F I O
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, Bienestar y Dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

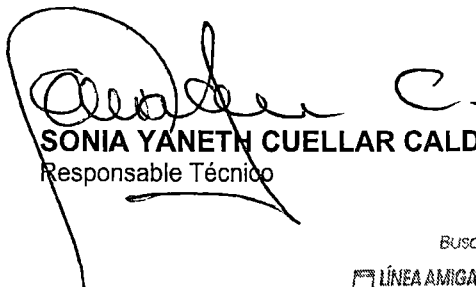
VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 49 de 49

				(6) meses mas		
	Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo y seis (6) meses más.	X	
	Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.		X
	Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	200 S.M.L.M.V *Los salarios mínimos dependerán de la cuantía.	Término de duración del contrato.		X
	Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	30%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		X
	Calidad de los bienes	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y tres (3) año más	X	
Observaciones	Ninguna					

El presente se expide el día 10 del mes febrero del año 2026.


SONIA YANETH CUELLAR CALDERON
Responsable Técnico


ANDRES FELIPE RAMIREZ BUSTO
Responsable Técnico

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92


ESE Carmen Emilia Ospina